

Exp. 64861/964 - D.E.-
Exp. 6950-I-2205/964- D.E.-

La Plata, 16 de setiembre de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. Miguel B. Szelagowski

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 20 celebrada el día 15 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente

ORDENANZA N° 3161

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación) la pavimentación de las calles 10 entre 526 y Camino General Belgrano y 527 entre 9 y Camino General Belgrano.

Art. 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.

Art. 3º.- Deróguese la Ordenanza 3113.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Fdo. MARTIN SOLARI - PRESIDENTE

SERGIO KARAKACHOFF(h)- SECRETARIO

La Plata, 28 de setiembre de 1964

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Miguel B. Szelagowski - Intendente Municipal

Federico C. Humbert Lan - Sec. de Gob. y Rel. Publicas.

César Abel Pinto
Jefe de Despacho

Es copia
JLR.-